

**Fondo Sectorial CONACYT - Secretaría de Energía – Hidrocarburos  
Estancias Posdoctorales en México**

CONVOCATORIA 2017 – 2018  
**Segundo Corte**

La Reforma Energética ha mostrado que se requieren expertos de alto nivel, profesionales y técnicos con los conocimientos y capacidades para hacer frente a los grandes retos que enfrentará el sector energético en el futuro próximo. La complejidad tecnológica de la producción, transporte y transformación de hidrocarburos, la meta de alcanzar una matriz energética diversificada con una mayor proporción de energías limpias y renovables, el recambio generacional en las Empresas Productivas del Estado (Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad), y un sector con una nueva dinámica de crecimiento generan nuevas demandas de talento y conocimiento. El gran reto de un desarrollo sustentable que nos lleve a una sociedad equitativa hoy que cuide el futuro, que les pertenece a las generaciones siguientes.

Para lograr tal objetivo, la Secretaría de Energía, Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Relaciones Exteriores han diseñado el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética (PEFRHME) cuyo objetivo general es que México aproveche y potencie la formación de talento para apoyar el desarrollo de un sector de energía más atractivo, dinámico y competitivo. Para ello, es necesario cerrar la brecha entre la oferta y la demanda de especialistas capaces de desempeñarse activamente en el sector energético en los próximos años, tanto en la cantidad como con la calidad, las disciplinas y los niveles de competencia requeridos.

Por lo anterior, el Fondo Sectorial CONACYT - Secretaría de Energía - Hidrocarburos, busca consolidar la formación del recurso humano de alto nivel en las áreas requeridas por el sector. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología, el Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Reglamento de Becas del CONACYT), así como a lo dispuesto en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) Art. 88 y 89, Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 y el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética (PEFRHME), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**CONVOCA**

A profesionistas mexicanos/as y extranjeros/as con grado de Doctor a presentar solicitudes para la realización de **Estancias Posdoctorales en México** en Instituciones de Educación

<sup>1</sup> Sujeto a disponibilidad presupuestal

Superior y Centros de Investigación que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT*, o en instituciones públicas o privadas con actividades de investigación, en temas específicos que contribuyan al desarrollo del Sector Energético - Hidrocarburos y que cuenten con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)*, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) y a las *Disposiciones Administrativas del Programa de Formación de Recursos Humanos Especializados en Hidrocarburos*.

## B A S E S   G E N E R A L E S

### 1. Objetivo de la convocatoria

Otorgar apoyos a ciudadanos/as mexicanos/as y extranjeros/as con grado de doctor, para realizar en México actividades de investigación y académicas en programas de posgrado con registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP – CONACYT o en instituciones públicas o privadas con actividades de investigación en temas específicos que contribuyan al desarrollo del Sector Energético- Hidrocarburos,

### 2. Criterios de elegibilidad del Aspirante

1. Tener el grado de doctor al momento de presentar la solicitud, obtenido en fecha posterior al año 2011.
2. Estar aceptado para realizar una estancia posdoctoral asociada a un programa de posgrado con registro en el PNPC de una Institución diferente a la que obtuvo el grado de doctor (las Unidades académicas (o campus) de una Institución, estén o no en una misma entidad federativa, se consideran la misma Institución) o en una institución pública o privada con actividades de investigación.
3. Contar con productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
4. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
5. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
6. Para solicitudes con 12 meses de vigencia, el/la aspirante no debe haber recibido apoyo del CONACYT para la realización de un 2do año de estancia posdoctoral. En el caso de solicitudes con 24 meses de vigencia, el/la aspirante no deberá haber tenido apoyos para estancias posdoctorales previos.
7. El/la Aspirante no debe tener un apoyo vigente por parte del CONACYT en alguno de sus programas e instrumentos

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

### 3. Institución Receptora

La estancia posdoctoral se debe asociar a un programa de maestría y/o doctorado con registro vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el *PNPC* en Materia de Hidrocarburos, en cualquiera de sus niveles: *Competencia Internacional, Consolidado, En Desarrollo o Reciente Creación* o en una institución pública o privada con actividades de investigación, en temas que contribuyan al desarrollo del Sector Energético - Hidrocarburos.

Se dará preferencia a solicitudes para estancias asociadas a programas de posgrados de niveles *En Desarrollo o Reciente Creación*.

Únicamente podrán participar en el proceso de selección de solicitudes aquellas propuestas de estancia posdoctoral asociada a un Programa de Posgrado que tenga al menos una línea de generación y/o aplicación del conocimiento o para el desarrollo y/o ejecución de proyectos de investigación en instituciones públicas o privadas con inscripción o preinscripción en el RENIECYT, en los temas de interés en Materia de Hidrocarburos que a continuación se enlistan:

- Confiabilidad Operativa de los Procesos de Transformación Industrial (Maximizar la Eficiencia Operativa).
- Optimización del Portafolio de Producción (Recuperación Secundaria y Recuperación Mejorada).
- Sustentabilidad en la Cadena de Valor de los Hidrocarburos

### 4. Vigencia

- En el ciclo 2018 que atiende la presente Convocatoria y con base en la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- La vigencia de la Estancia Posdoctoral en esta convocatoria, corresponde a la asignación de apoyos económicos con duración de 12 o 24 meses consecutivos cada una.

**Nota:** Para el caso de las estancias cuya asignación sea de 24 meses, el otorgamiento de la continuidad del 2do año estará condicionado a la presentación del reporte de avance de actividades realizadas durante los primeros 12 meses de vigencia, mismo que deberá estar acorde con el cronograma de actividades propuesto y avalado por la CEVAL del Fondo.

### 5. Características de las Becas

- Apoyo económico por un monto mensual de **\$30,000.00** (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para gastos de el/la becario/a durante la vigencia de la beca.
- Monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación cuando el investigador con motivo de la estancia **cambie su lugar de residencia (solo se aplicará cuando se cambie de entidad federativa,**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**no aplica cambios dentro del área metropolitana),** y se solicite en el formato de captura de la postulación de beca.

- Servicio médico proporcionado por el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos que hayan sido declarados en la solicitud, conforme a las disposiciones del *ISSSTE*.

## 6. Preferencias (\*):

- Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado.
- Haber obtenido el grado de doctor en el periodo 2014 – 2017.
- Realizar la estancia posdoctoral en una Institución de *Educación Superior o Centro de Investigación* ubicado en una Entidad Federativa de la República distinta a donde obtuvo el grado de doctor.
- Ser aceptado para realizar una estancia posdoctoral en un *Posgrado Receptor de Nivel En Desarrollo o Reciente Creación* del PNP.

(\*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, sólo serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

## 7. Postulación, Evaluación y Seguimiento

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia Convocatoria “Estancias Posdoctorales del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía- Hidrocarburos 2017-2018 Segundo Corte](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

## 8. Calendario

<b>Publicación de la convocatoria:</b>	<b>20 de agosto de 2018</b>
<b>Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:</b>	20 de agosto de 2018
<b>Fecha límite para la recepción de solicitudes:</b>	28 de septiembre de 2018 a las 18:00 hrs. de la Cd. De México
<b>Publicación de resultados:</b>	16 de noviembre de 2018
<b>Formalización de los apoyos:</b>	A partir del 20 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2018

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

**Inicio de la estancia(\*):**

Enero a Marzo de 2019

(\* Se considerará como fecha de inicio de la estancia el 1er día del mes

## 9. Consideraciones Generales

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

La/el aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

La aprobación de los apoyos a las solicitudes presentadas estará limitada a un número máximo total de tres estancias nuevas por **Posgrado Receptor** o por **Institución Receptora**, para el caso de institución pública o privada con actividades de investigación.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT o con la Secretaría de Energía, ni los puede colocar en una situación de patrones sustitutos u obligados solidarios o mancomunados.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el/la becario/a únicamente podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto académico o Programa Receptor hasta por 8 hrs. semanales.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

A fin de verificar que el/la aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Relamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Ex Becarios adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas. Para consultas y mayor información al respecto, los datos de contacto son: [liberaciondebeca@conacyt.mx](mailto:liberaciondebeca@conacyt.mx), (55) 5322 7700 ext. 1220 y 1230.

La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el CONACYT para alguna beca de formación, de forma previa al envío de la solicitud en la presente convocatoria, es del/la aspirante, al tratarse de un trámite personal.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Para el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos Convenios de asignación de recursos relacionados con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento del apoyo.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Los/las aspirantes interesados/as podrán ampliar la presente información consultando los **Términos de Referencia** de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

El CONACYT y el Fondo, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reservan el derecho de otorgar el apoyo a otros/as aspirantes que no fueron favorecidos/as (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## 10. Principios

### 10.1 Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del Fondo, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

### 10.2 Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

### **10.3 Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

### **10.4 Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

### **10.5 Asuntos no previstos**

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

## INFORMES

**Anelén Romero Rodríguez.** Jefe de Departamento de Movilidad Académica

[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)

Teléfono: 5322-7700 ext. 1506

**José Arturo Muñoz González**

[estposdocsener@conacyt.mx](mailto:estposdocsener@conacyt.mx)

Teléfono: 5322-7700 ext. 1508

*Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico, Teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-86-49 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx)*

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación del Fondo y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Al participar en la presente Convocatoria, el proponente se encuentra en el entendido de que conoce y se sujeta al contenido de las Reglas de Operación del Fondo, obligándose en términos de las mismas, así como a las demás disposiciones normativas aplicables. Las Reglas de Operación del Fondo las podrán consultar en la siguiente liga:

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/reglas-de-operacion/ro-fortalecimiento-sectorial/ro-de-los-fondos-sectoriales/fonsec-sener/760-ro-hidrocarburos-2015/file>

### Responsables de la convocatoria

Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas- CONACYT

Dirección de Vinculación- CONACYT

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*